



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2018410006525 DE

29 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad –Valores Supersolidarios- de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015¹ dispone *“Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.”*

Que el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG., como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 prevé que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 consagra que *“en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.”*

Que en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 se consagran como políticas de desarrollo administrativo el talento humano e integridad, entre otras.

¹ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad – Valores Supersolidarios –de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que el artículo 2.2.22.3.3 numeral 1 del Decreto 1499 de 2017 señala como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG “*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión² MIPG señala dentro de la Política de Integridad, la adopción de un código, el cual debe contemplar entre otros aspectos las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionando principios de acción a los cinco valores establecidos por Función Pública. Así mismo, se incorpora como sexto valor la solidaridad, teniendo en cuenta las funciones ejercidas por esta Superintendencia.

Que para todos los efectos, los valores incorporados en el Código de Integridad, se definirán de la siguiente manera:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Solidaridad:** Ayudo a otro cuando lo necesita, colaboro a fin de dar terminación a tareas especiales, ayudo sin intención de recibir algo a cambio.

Que mediante acta N. 002 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 16 de noviembre de 2018, fueron aprobados los valores adoptados en el presente acto administrativo.

Que en consecuencia, resulta procedente adoptar el Código de Integridad, el cual permitirá a los servidores públicos conocer y aplicar los valores supersolidarios en el desarrollo de sus labores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Código de Integridad –Valores Supersolidarios- de la Superintendencia de la Economía Solidaria, como el instrumento de autorregulación para quienes hacen parte de la Entidad, y garantizar así, un compromiso ético, una gestión transparente, participativa, eficaz y efectiva, basada en los principios y valores constitucionales que deben orientar el desarrollo de la función administrativa.

² Consejo para la gestión y desempeño institucional, agosto 2018, versión 2, Función Pública.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad – Valores Supersolidarios –de la Superintendencia de la Economía Solidaria

PARÁGRAFO PRIMERO: El Código de Integridad -Valores Supersolidarios-, comprende los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y solidaridad; cada uno de los cuales determina una línea de acción cotidiana para los servidores, así:

- **Honestidad:** Es un valor o cualidad propio de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Solidaridad:** Ayudo a otro cuando lo necesita, colaboro a fin de dar terminación a tareas especiales, ayudo sin intención de recibir algo a cambio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: hace parte integral de la presente Resolución, el Código de Integridad³ anexo. Sus modificaciones serán aprobadas por el comité institucional de gestión y desempeño, así como el plan de trabajo anual.

ARTÍCULO 2º.: Los Valores Supersolidarios, serán cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas, códigos o manuales vigentes. En el mismo sentido, todos los servidores de la Entidad tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas por los gestores de integridad.

ARTÍCULO 3º. Conformación del equipo de gestores de los Valores Supersolidarios. Los gestores serán postulados por los jefes de área.

PARÁGRAFO: La Secretaría General, deberá verificar que el gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 5º de la presente Resolución. Una vez surtido el proceso de postulación, validación y ratificación, se remitirá por parte de la Secretaría General el listado de gestores de los Valores Supersolidarios, por medio de correo electrónico dirigido a todos los servidores de la Entidad

ARTÍCULO 4º. La misión de los gestores de los Valores Supersolidarios, es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de los servidores públicos de la entidad.

³ D-TAHU-009.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad – Valores Supersolidarios –de la Superintendencia de la Economía Solidaria

ARTÍCULO 5º. Perfil de los gestores de los Valores Supersolidarios. Para ser Gestor se requiere:

- a. Reconocimiento al interior de la entidad como una persona responsable y proba.
- b. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad de la Superintendencia.
- c. Actitud de servicio
- d. Capacidad de organización y liderazgo.
- e. Aptitud para trabajar en equipo, habilidades de comunicación e interacción.
- f. Interés en el tema de Integridad.
- g. Interés por capacitarse en el tema.
- h. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO 6º. Los gestores de los Valores Supersolidarios tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar en el diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad de la Superintendencia de la Economía Solidaria y verificar su cumplimiento.
- b) Promover la apropiación e implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de los valores del servicio público en la Supersolidaria.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de divulgación y formación programadas por la Supersolidaria.
- d) Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- e) Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores y hacer recomendaciones para el efecto.
- f) Realizar ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.

ARTÍCULO 7º. Una vez surtido el proceso de validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de gestores de los Valores Supersolidarios.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
29 de noviembre de 2018

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: MARIA VICTORIA BALLESTEROS ORJUELA
Revisó: MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ
SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO